

Veinte mar.



SELLO QVARTO, VENG.
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

que tendrian, a fin en su vida tomar la providencia q. conuenega
 Mem. de Ant. Vire Mem. de Antonio Sando, Maestro de Hernador en esta
 Sando, Soluciondo Ciudad, haciendo pres. que a Sebastian Molina fructo, de la misma
 el sitio de herria facultad se digno este Ayuntamiento. darle p. vi, y sus sucesores un sitio
 de of. de Almudí. Inmediato al Almudí p. poner su vano, Vasco cierta pensión anual,
 y q. haviendo fallido sin decaer heridano q. coeura este Ace; Sup.
 le haga graua de Tho sitio que esta pronto a pagar lo que se le ve
 niale, ademas de lo q. imponte el Cobertor, o Pilares a quien fuere p.
 leguimo; y quando lugar no haya asignante otro inmediato a las
 Casas de su morada. Na Ciudad haviendolo oido, lo comitia al
 Señor D. Luis Menchion, para q. se informe de esta pretension
 y si se ella puede resultar algun perjuico particular, o si sera
 conueniente señalar a esta parte sitio para poner vano de
 herria, y de todo traiga raron.

Mem. de Simon Vire Mem. de Simon de Vega, y Leonardo Medina, Sang.
 de Vega, y Leonar del Regimiento de Invalidos de Valencia, haciendo pres. en
 do Medina, sobre esta mandado, por N. Dueros, y Ordenes de los S. Capitanes
 q. se les coonuse de aquel, y este Reyno se les guarden las exempcio-
 de pagar los dros nes q. les coonponda, librandolos de toda carga conregil
 a los Cas. filiz y en atencion aque en las Casas de su morada tienen una tien-
 Encuentros... da de conta entidad de varios generos comestibles, y que por las

